

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes
Bangkok (Tailandia), 3-14 de marzo de 2013

Cuestiones estratégicas

Comité de Flora

INFORME DE LA PRESIDENCIA

1. Este informe ha sido preparado y presentado por Margarita África Clemente-Muñoz, Presidenta del Comité de Flora, con la amable colaboración de los miembros del Comité y la Secretaría de la CITES, y abarca el período comprendido entre el 15 de octubre de 2009 y el 30 de septiembre de 2012.
2. Durante este período, el Comité celebró dos reuniones: la 19ª (PC19), en Ginebra, Suiza, del 18 al 21 de abril de 2011, y la 20ª (PC20), en Dublín, Irlanda, del 26 al 30 de marzo de 2012. A la 19ª y la 20ª reuniones asistieron 126 y 116 participantes, respectivamente.
3. El Comité desea expresar su agradecimiento a Irlanda, que acogió la 20ª reunión, por la eficiente organización y el apoyo brindado durante la misma.
4. El Comité también desea expresar a la Secretaría su reconocimiento por la organización y preparación de la documentación de ambas reuniones y por todo su apoyo durante el periodo entre Conferencias.
5. Antes de la 20ª reunión, se celebró una reunión conjunta con el Comité de Fauna, del 22 al 24 de marzo en Dublín, Irlanda, durante la cual se trataron los temas que Decimoquinta Reunión de la Conferencia de las Partes (CoP15) había encomendado a ambos Comités.
6. A continuación se presenta un cuadro que contiene la lista de los miembros del Comité de Flora. Inmediatamente después de la clausura de la CoP15, los miembros y miembros suplentes del Comité de Flora y la Secretaría de la CITES se reunieron oficiosamente en Doha (Qatar). Se eligió a la Sra. Margarita África Clemente-Muñoz (España) como Presidenta en funciones y al Sr. Hesiquio Benítez (México) como Vicepresidente en funciones. Al inicio de la 19ª reunión del Comité de Flora celebrada en Ginebra, Suiza, ambos fueron elegidos formalmente.

Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

Región	Representante	Suplente
África	Sra. Beatrice Khayota (Kenya) Sr. David L.N. Hafashimana (Uganda)	Sr. Koffi Akpagana (Togo) Sr. Quentin Luke (Kenya)
Asia	Sra. Zihua Zhou (China)	Sra. Shereefa Al-Salem (Kuwait)
América Central, Sudamérica y el Caribe	Sra. Mariana de Jesús Mites Cadena (Ecuador) Sra. Dora Ingrid Rivera (Costa Rica)	Sra. Adriana Rivera Brusatin (Colombia) Sr. Kenneth Richardson (Bahamas)
Europa	Sra. Margarita África Clemente Muñoz (España) Presidenta Sr. Maurizio Sajevo (Italia)	Sr. David Kikodze (Georgia) Sr. Paulo J.L. Carmo (Portugal)
América del Norte	Sr. Hesiquio Benítez Díaz (México) (Vicepresidente)	Sra. Adrienne Sinclair (Canadá)
Oceanía	Sr. Greg Leach (Australia)	Sr. Marika Vuli Tuiwawa (Fiji)
Especialista en nomenclatura		
Sr. Noel McGough (Reino Unido)		

- Todos los representantes asistieron a ambas reuniones, excepto los representantes de la región de África que se vieron imposibilitados de asistir a la 19ª reunión y fueron reemplazados por sus suplentes (el Sr. Koffi Akpagana y el Sr. Quentin Luke) y el representante de la región de Europa (Sr. Sajevo), que no pudo asistir a la 20ª reunión.
- La Presidenta del Comité de Flora participó de las siguientes reuniones: 59ª, 60ª y 62ª reuniones del Comité Permanente (SC); Octava Reunión Regional Europea CITES-Flora, celebrada en Tbilisi, Georgia, del 19 al 22 de septiembre de 2011, con el apoyo de Italia; Reunión del Grupo de Trabajo sobre la Caoba de Hoja Ancha y otras Especies Maderables Neotropicales, realizada en Petén, Guatemala, del 7 al 11 de noviembre de 2011, con el apoyo del gobierno de Guatemala; y la Reunión de las presidencias de los órganos de asesoramiento científico de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica, realizada en Dublín el 25 de marzo de 2012.

Principales temas abordados

- La Secretaría preparó el documento PC17 Doc. 7.1 que fue presentado a la consideración del Comité en su primera reunión después de la CoP15. En los Anexos 1 y 2 de este documento se presentan todas las instrucciones dirigidas al Comité de Flora o que pudieran requerir la realización de consultas o la remisión de informes al Comité. Estas instrucciones se encuentran en las Resoluciones y Decisiones de la Conferencia de las Partes que están en vigor.
- Algunos de los temas que fueron tratados en la reunión conjunta del Comité de Flora y el Comité de Fauna son simplemente enumerados en el presente informe, y las recomendaciones que surgieron de las discusiones se incluyen en diferentes documentos preparados en forma conjunta por los Presidentes de ambos Comités.
- A continuación se enumeran las Resoluciones y Decisiones dirigidas al Comité de Flora y los resultados alcanzados. Los documentos que se citan están disponibles en el sitio web de la CITES. Las medidas concretas recomendadas, se presentan separadamente en documentos independientes.

Resoluciones que contienen instrucciones dirigidas al Comité de Flora o que pueden implicar a dicho Comité

Registro de viveros que reproducen artificialmente especímenes de especies de flora incluidas en el Apéndice I con fines de exportación [Conf. 9.19 (Rev. CoP15), Anexo 3]

- No se presentaron conclusiones resumidas al Comité de Flora. Se espera que en reuniones futuras, de conformidad con esta Resolución (Anexo 3, párrafo d), la Secretaría mantenga informado al Comité.

Criterios para enmendar los Apéndices I y II [Conf. 9.24 (Rev. CoP15)]

13. En la 20ª reunión, el Comité de Flora comprobó los criterios para la inclusión de especies en el Apéndice II para *Cedrela odorata*, *Dalbergia retusa*, *Dalbergia granadillo* y *Dalbergia stevensonii* (véase el documento CoP16 Doc. 69).

Inclusión de especies en el Apéndice III [Conf. 9.25 (Rev. CoP15)]

14. No se registró solicitud de opinión al Comité.

Transporte de especímenes vivos [Conf. 10.21 (Rev. CoP14)]

15. Este tema fue tratado en la reunión conjunta del Comité con el Comité de Fauna, véase el documento CoP16 Doc. 39.

Reglamentación del comercio de plantas [Conf. 11.11 (Rev. CoP15)]

16. No se ha recibido de las Partes solicitud alguna de opinión del Comité sobre las propuestas de enmiendas a los Apéndices presentadas a la CoP16.

Establecimiento de comités (Conf. 11.1 (Rev. CoP15))

17. Con respecto a lo establecido en el Anexo 2 de la Resolución, el Comité de Flora ha dado cumplimiento a las atribuciones y funciones otorgadas por la Conferencia de las Partes. En la reunión conjunta de los Comités de Fauna y de Flora (AC/PC) (Dublín, 2012) se acordó una enmienda a esta Resolución (véase el documento CoP16 Doc. 23).

Manual de identificación (Conf. 11.19)

18. La Secretaría presentó informes sobre la situación del Manual de Identificación en las 19ª y 20ª reuniones.

Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II [Conf. 12.8 (Rev. CoP13)]

19. En la 19ª reunión el Comité acordó categorizar las especies seleccionadas luego de la CoP14 de la siguiente manera:
20. Preocupación urgente: Euphorbias: *Euphorbia alfredi*, *E. aureoviridiflora*, *E. berorohae*, *E. bulbispina*, *E. capmanambatoensis*, *E. hofstaetteri*, *E. horombensis*, *E. iharanae*, *E. leuconeura*, *E. mahabobokensis*, *E. mangokyensis*, *E. pachypodioides*, *E. paulianii*, *E. primulifolia*, *E. robivelonae* y *E. rossii* (todas de Madagascar); Palmas: *Marojejya darianii* y *Voianola gerardii* (ambas de Madagascar); Especies arbóreas: *Pericopsis elata* (Costa de Marfil) y *Swietenia macrophylla* (Estado Plurinacional de Bolivia).
21. Preocupación posible: Euphorbias: *Euphorbia banae*, *E. biaculeata*, *E. capuronii*, *E. denisiana*, *E. didiereoides*, *E. elliotii*, *E. herman-schwartzii* y *E. neobosseri* (todas de Madagascar); Especies de Aloe: *Aloe capitata*, *A. confiera*, *A. deltoideodonta*, *A. erythrophylla*, *A. guillaumetii*, *A. humbertii* y *A. imalotensis* (todas de Madagascar); Palmas: *Beccariophoenix madagascariensis*, *Lemurophoenix halleuxii*, *Ravenea rivularis* y *Satranala decussilvae* (todas de Madagascar); Especies arbóreas: *Pericopsis elata* (del Congo y de la República Democrática del Congo) y *Swietenia macrophylla* (de Belice, Ecuador, Honduras y Nicaragua).
22. Preocupación menor: Euphorbias: *Euphorbia famatamboay* y *E. genoudiana*; Aloes: *Aloe acutissima*, *A. antandroi*, *A. betsileensis*, *A. bosseri*, *A. bulbillifera*, *A. isaloensis*, *A. itremensis*, *A. macroclada*, *A. prostrata* y *A. suarezensis* (todas de Madagascar) y *A. pratensis* (de Lesotho y Sudáfrica); Especies arbóreas: *Pericopsis elata* (de Camerún, República Centroafricana, Ghana y Nigeria) y *Swietenia macrophylla* (de la República Bolivariana de Venezuela y Colombia); Orquídeas: *Calanthe alleizettii* y *Cymbidium erythrostylum* (ambas de Viet Nam), *Renanthera annamensis* (de Myanmar y Viet Nam) y *Cistanche deserticola* (de China y Mongolia).
23. El Comité formuló recomendaciones para las especies de preocupación inmediata y de preocupación posible, en consonancia con los párrafos m) a o) de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP13), véase Acta Resumida PC19.

24. Además, el Comité acordó las Especies prioritarias para proceder a su examen luego de la CoP15: *Pachypodium namaquanum*, *Dendrobium eriiflorum*, *Euphorbia itremensis*, *Alluaudiopsis fiherenensis* y *Alluadia ascendens*.
25. En la 20ª reunión, el Comité, en consonancia con el párrafo f) de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP13), revisó la información disponible a fin de determinar si los párrafos 2 (a) y 3 del Artículo IV estaban siendo a su criterio debidamente implementados; y propuso un listado de especies que deberían ser eliminadas del examen en relación al Estado del área de distribución respectivo y de aquéllas que deberían mantenerse en la revisión. Las especies seleccionadas por el Comité son las siguientes:

Especie	Estado del área de distribución	Recomendación	Notas
<i>Pachypodium namaquanum</i>	Namibia	Excluir	No se registra comercio de especímenes silvestres
<i>Pachypodium namaquanum</i>	Sudáfrica	Excluir	No se registra comercio de especímenes silvestres
<i>Dendrobium eriiflorum</i>	Bhután	Excluir	No se registra comercio de especímenes silvestres
<i>Dendrobium eriiflorum</i>	India	Incluir	Sin respuesta, posible comercio de especímenes silvestres
<i>Dendrobium eriiflorum</i>	Malasia	Excluir	No se registra comercio de especímenes silvestres
<i>Dendrobium eriiflorum</i>	Myanmar	Excluir	No se registra comercio de especímenes silvestres
<i>Dendrobium eriiflorum</i>	Nepal	Incluir	Comercio de especímenes silvestre, sin respuesta escrita
<i>Dendrobium eriiflorum</i>	Tailandia	Excluir	No se registra comercio de especímenes silvestres
<i>Euphorbia itremensis</i>	Madagascar	Incluir	Se registra comercio de especímenes silvestres, no hay datos sobre DENP
<i>Alluaudiopsis fiherenensis</i>	Madagascar	Incluir	Se registra comercio de especímenes silvestres, no hay datos sobre DENP
<i>Alluadia ascendens</i>	Madagascar	Incluir	Se registra comercio de especímenes silvestres, no hay datos sobre DENP

26. El Comité acordó otro asunto no directamente relacionado con la implementación del Artículo IV, párrafos 2 (a) y 3, expresando su preocupación ante la posibilidad de que algunos especímenes comercializados de *Pachypodium namaquanum* hubieran sido declarados falsamente como reproducidos artificialmente.
27. Se recomienda a las Partes que verifiquen los cargamentos de dicho material a fin de corroborar que los especímenes declarados como reproducidos artificialmente no sean en realidad especímenes silvestres, y se solicita a la Secretaría que ponga de relieve esta cuestión cuando lleve a cabo actividades de fomento de la capacidad o de aplicación efectiva de la ley en los países importadores o en la región a la cual éstos pertenecen.

Nomenclatura normalizada [Conf. 12.11 (Rev. CoP15)]

28. Con respecto a lo establecido en la Resolución, el Comité de Flora ha dado cumplimiento a las atribuciones y funciones otorgadas por la Conferencia de las Partes.

Visión Estratégica de la CITES: 2008-2013 (Conf. 14.2, Anexo)

29. El Comité de Flora contribuyó a la Visión Estratégica de CITES con el trabajo desarrollado en el proceso de Revisión de los Apéndices (Objetivo 1.4) y proporcionó y analizó la información científica disponible más adecuada a la hora de abordar los dictámenes sobre extracciones no perjudiciales para numerosas especies consideradas dentro del proceso de comercio significativo (Objetivo 1.5) (véase PC19 y PC20 Actas resumidas).
30. Además, el Comité analizó los resultados de los talleres y las experiencias de las Partes relativos a dictámenes de extracción no perjudicial en la preparación del documento sobre este tema, que se presenta para ser discutido en la presente reunión (véase el documento CoP16Doc. 33).

Procedimientos para el cumplimiento de la CITES (Conf. 14.3, Anexo)

31. Con respecto a lo establecido en la Resolución, el Comité de Flora ha dado cumplimiento a las atribuciones y funciones otorgadas por la Conferencia de las Partes.

Cooperación entre la CITES y la OIMT en relación con el comercio de madera tropical (Conf. 14.4)

32. La Secretaría mantuvo informado al Comité de Flora de las actividades desarrolladas dentro del convenio establecido con la OIMT. En la 19ª reunión, la Secretaría informó los resultados de la colaboración con la OIMT. Se llamó la atención del Comité sobre los avances realizados en el Estado Plurinacional de Bolivia, en Camerún y en la República Democrática del Congo. En la 20ª reunión, el Comité fue informado de la ayuda que se estaba ofreciendo a Madagascar en el marco de los programas OIMT-CITES de fomento de la capacidad para implementar las nuevas inclusiones de especies en los Apéndices. Se realizó una reunión del Grupo de Trabajo sobre la Caoba de Hoja Ancha y otras Especies Maderables Neotropicales acogida por Guatemala y cofinanciada por el fondo de la primera fase del programa.
33. Desde la Decimonovena Reunión del Comité de Flora, ambas Secretarías han trabajado en conjunto para elaborar y finalizar una propuesta de proyecto que apunte a procurar fondos para una segunda fase de esta colaboración y varios programas de financiamiento han sido aprobados por el Consejo de la OIMT. La propuesta fue aprobada por la CE, que generosamente ha acordado financiar un 80% del presupuesto total de 7,5 millones de euros a lo largo de los próximos cuatro años. El Comité acogió con beneplácito los importantes avances logrados en el marco de la cooperación entre la CITES y la OIMT.

Examen periódico de los Apéndices (Conf. 14.8)

34. Respecto del Examen Periódico de los Apéndices I y II, en la 19ª reunión del Comité de Flora, el Comité discutió los documentos PC19 Doc. 13.1 (Rev. 1) y 13.2 y estableció un grupo de trabajo durante la reunión.
35. Como resultado de las recomendaciones del grupo de trabajo, el Comité acordó lo siguiente: los Estados del área de distribución deberían presentarse voluntariamente para revisar las siguientes especies: *Tillandsia kammii* (Honduras), *Tillandsia mauryana* (México), *Dioscorea deltoidea* (Afganistán, Bhután, Camboya, China, India, la República Democrática Popular Lao, Nepal y Viet Nam), *Hedychium philippinense* (Filipinas); y *Cycas beddomei* (India). El Comité solicitó a la Secretaría que enviara una Notificación a los Estados del área de distribución anteriormente mencionados.
36. Respecto de las especies para las cuales ya se ha realizado el examen periódico: *Agave victoriae-reginae*: mantener en el Apéndice II sobre la base del documento PC19 Inf. 15; *Saussurea costus*: mantener en el Apéndice I sobre la base del documento PC19 Inf. 7; *Balmea stormae*: solicitar a Costa Rica y a Guatemala que proporcionen una actualización del estado de la revisión; *Platymiscium pleiostachyum* y *Peristeria elata*: solicitar a Costa Rica que proporcione una actualización del estado de las revisiones; *Tillandsia kautskyi*, *T. sprengeliana*, y *T. suerei*: solicitar a Brasil que proporcione una actualización del estado de las revisiones; y *Welwitschia mirabilis*: solicitar a Namibia que provea una actualización del estado de la revisión.

37. Las siguientes cinco especies que quedaron pendientes del ciclo de revisión anterior (finalizado en la CoP15) deberían someterse al proceso de Examen Periódico de los Apéndices entre la CoP15 y la CoP17: *Tillandsia kammii* (Honduras), *Tillandsia mauryana* (México), *Dioscorea deltoidea* (Afganistán, Bhután, Camboya, China, India, la República Democrática Popular Lao, Nepal, Tailandia y Viet Nam), *Hedychium philippinense* (Filipinas); y *Cycas beddomei* (India). Además, los Estados Unidos de América deberían revisar el género *Sclerocactus*.
38. Se solicitó a la Secretaría que enviara una Notificación a los cuatro Estados del área de distribución acerca del estado del comercio de las siguientes especies del Apéndice I (documento PC19 Doc. 13.2, Anexo 2): *Encephalartos spp.* (Zimbabwe), *Aloe polyphylla* (Lesotho y Sudáfrica), *Fitzroya cupressoides* (Chile), conforme al Artículo IV de la Convención.
39. Respecto del documento PC19 Doc. 13.2, Anexos 1, 3 y 4, el Comité acordó lo siguiente: i) las 15 especies del Anexo 1 no deberían ser incluidas en la siguiente revisión porque su inclusión en el Apéndice I resulta apropiada; ii) de los 26 géneros incluidos en el Anexo 3, 15 no fueron considerados por varias razones (por ejemplo, habían sido eliminados de los Apéndices, habían sido incluidos en los últimos 10 años, preocupaciones de similitud con otros géneros). Dos taxones fueron seleccionados para su consideración: *Dudleya stolonifera* y *Lewisia serrata* (Estados Unidos de América). Los restantes géneros no fueron propuestos para consideración en esta revisión.; iii) de las 27 especies incluidas en el Anexo 4, 10 no fueron consideradas por varias razones (por ejemplo, por haber sido eliminadas de los Apéndices, por haber sido incluidas en los últimos 10 años, por haber sido incluidas en el proceso de Comercio Significativo). Respecto del resto de las especies, el Comité solicitó a los Estados del área de distribución que tomaran nota de la información contenida en el Anexo y, en caso de resultar apropiado, que consideraran la revisión de sus especies nativas con el objetivo potencial de eliminarlas del Apéndice II y finalmente, se acordó que *Pachypodium brevicaule* (Madagascar) sería considerado para el Examen Periódico.
40. En la 20ª reunión el Comité consideró los documentos PC20 Doc.16.1.1, PC20 Doc.16.1.2 y PC20 Doc.16.2 y estableció un grupo de trabajo que funcionaría durante la reunión. El Comité tomó nota de la dimisión de la Presidenta del Grupo de Trabajo del Comité de Flora sobre Examen Periódico (Dra. Dávila) y le dio las gracias por sus servicios al Comité respecto de este tema. El Comité designó al representante regional de América del Norte (Sr. Benítez) como Presidente del Grupo de Trabajo. Como resultado de las recomendaciones del Grupo de Trabajo, el Comité aprobó lo siguiente:
41. *Tillandsia kautskyi*, *Tillandsia sucrei*, *Tillandsia sprengeliana* [Apéndice II]: Sobre la base de la información disponible, reconociendo que no se han notificado datos de comercio internacional de especímenes silvestres de estas especies desde 1990, el Comité de Flora recomienda que estas especies sean suprimidas de los Apéndices, y considera que el examen está concluido. Se pide a Brasil que tome en cuenta que parece haber comercio de especímenes reproducidos artificialmente y que los especímenes están en poder de coleccionistas privados fuera de Brasil. El Comité de Flora también recomienda que Brasil proporcione información acerca de problemas de semejanza en su propuesta, en particular para aquellas cuatro especies que permanecen en los Apéndices.
42. *Welwitschia mirabilis* [Apéndice II]: El Comité de Flora observó que Namibia informa que hay información limitada sobre el estado y las tendencias poblacionales de la especie. Por lo tanto, a pesar de que no hay ningún comercio o hay escaso comercio de esta especie, sobre la base de la mejor información disponible, el Comité de Flora apoya la recomendación de Namibia de mantener esta especie en el Apéndice II. El Comité de Flora considera que el examen para esta especie está concluido.
43. *Balmea stormiae* [Apéndice I]: El Comité de Flora observa que el examen de esta especie está aún en curso y que esta información debería ser corregida en el cuadro correspondiente en el documento PC20 Doc. 16.1.2. El Comité de Flora recomienda que el especialista en nomenclatura aborde el estado taxonómico (¿*Balmea stormae*?) y la distribución de esta especie. El Comité de Flora también recomienda que se pida información a los Estados del área de distribución (¿México, Guatemala, El Salvador, Honduras?) y que se solicite información sobre comercio al PNUMA-CMCM. La representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Dora I. Rivera) supervisará este examen.
44. *Platymiscium pleiostachyum* [Apéndice II]: El Comité de Flora observa que el examen para esta especie se encuentra aún en curso. El Comité de Flora observa que la clasificación de la UICN de esta especie como En Peligro data de 1998 y debería ser actualizada. El Comité recomienda que el especialista en Nomenclatura aborde la situación taxonómica y la distribución de la especie, que se solicite información a los Estados del área de distribución y que se solicite información sobre comercio al PNUMA-CMCM. La Representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Dora I. Rivera) supervisará esta revisión.

45. *Peristeria elata* [Apéndice I]: El Comité de Flora observa que el examen de esta especie se encuentra aún en curso. Se proporcionó un informe de Panamá que indica que: la especie es la flor nacional; la especie es objeto de comercio y recolección intensos que están llevando a una disminución de las poblaciones locales; y Panamá recomienda que la especie se mantenga en el Apéndice I. El Comité de Flora recomienda que se solicite información a los otros Estados del área de distribución a fin de evaluar si la especie continúa cumpliendo los criterios para su inclusión en el Apéndice I y que se solicite información sobre comercio al PNUMA-CMCM. La representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Dora I. Rivera) supervisará esta revisión.
46. *Balmea stormiae*, *Platymiscium pleiostachyum* y *Peristeria elata*: el Comité de Flora recomienda que la Secretaría emita una Notificación solicitando a los Estados del área de distribución de estas especies que proporcionen información pertinente al representante de América del Norte (Sr. Benítez).
47. Que la Secretaría incluya en el cuadro de especies examinadas (PC20 Doc.16.1.2) el nombre de la Parte o el representante que lleva a cabo el examen, los países del área de distribución, el Apéndice en el cual está actualmente incluida la especie y su estado según la IUCN, si correspondiera. El Comité de Flora señala que ello está en concordancia con el trabajo del Comité de Fauna sobre la revisión.
48. El Comité de Flora señala que los Estados Unidos de América informa que su examen de quince especies de *Sclerocactus* se encuentra en curso.
49. *Tillandsia kammii* [Apéndice II]: El Comité de Flora señala que la representante de América Central, del Sur y el Caribe en el Comité de Flora (Sra. Dora Ingrid Rivera) está llevando a cabo el examen, que se encuentra en curso. Se proporcionó un informe de Honduras que indica que no hay comercio de la especie pero que existe un problema de semejanza con otras especies y que Honduras recomienda que la especie se mantenga en el Apéndice II.
50. *Hedychium philippinense*: El Comité de Flora solicita que los representantes de Asia en el Comité de Flora soliciten a las Filipinas que considere tomar a su cargo la ejecución de la revisión.
51. Se hicieron actualizaciones en relación con las especies tratadas en el grupo de trabajo, las que se incluyen en los cuadros de los Anexos 1 y 2 del documento PC20 Doc. 16 en. El Comité de Flora recomienda que la Secretaría actualice a su vez los cuadros en concordancia con ello.
52. *Cycas beddomei* Apéndice I]: El Comité de Flora apoya la recomendación de los Países Bajos de mantener esta especie en el Apéndice I, señalando que el especialista de la UICN que examinó la clasificación de esta especie considera que la misma continúa cumpliendo los criterios biológicos para su inclusión en el Apéndice I. El Comité de Flora tomó nota del ofrecimiento de la India de brindar información adicional más adelante. El Comité de Flora considera que el examen para esta especie está concluido.
53. Con respecto a lo establecido en la Resolución, el Comité de Flora ha dado cumplimiento a las atribuciones y funciones otorgadas por la Conferencia de las Partes.
54. Además, el Comité acordó las enmiendas a la Resolución Conf.14.8. Estas revisiones se basan en las recomendaciones efectuadas en la 26ª reunión del Comité de Fauna, la sesión conjunta de los Comités de Fauna y de Flora AC26/PC20, y la 20ª reunión del Comité de Flora de la CITES. El Comité acordó que la Presidenta, en consulta con el Presidente del Comité de Fauna, informaría a la 62ª reunión del Comité Permanente sobre estas enmiendas propuestas, que responden a las preocupaciones del Comité Permanente respecto de mejorar la eficiencia del proceso.
55. La propuesta presentada en nombre del Comité de Fauna y el Comité de Flora a la SC62 fue elaborada en base a las recomendaciones surgidas de la 26ª reunión del Comité de Fauna (AC26; Ginebra, marzo de 2012), la reunión conjunta de ambos comités AC26/PC20, la 20ª reunión del Comité de Flora y consultas adicionales efectuadas por correo electrónico entre los miembros del Comité de Fauna (véase el documento SC62 Doc. 53.2).
56. El Comité Permanente apoyó la presentación a la CoP16 de la versión revisada de la Resolución Conf. 14.8 contenida en el Anexo del documento SC62 Doc. 53.2, y acordó que las enmiendas sugeridas durante la discusión fueran agregadas entre corchetes (véase el documento CoP16Doc. 74.1) y que se enviara la sugerencia en el párrafo 14.c) del documento SC62 Doc. 53.2 a la consideración de su Subcomité de Finanzas y Presupuesto.

Financiación del programa de trabajo de la Secretaría, desglosado por partidas de gastos, para el bienio 2012-2013 (Conf. 15.1)

57. De conformidad con el párrafo c) de la Resolución Conf. 15.1 sobre el *Programa de trabajo de la Secretaría, desglosado por partidas de gastos, para el trienio 2012-2013*, la Presidenta prestó asesoramiento a la Secretaría en la asignación de consultores científicos y definición de mandatos para proyectos específicos basados en conocimientos científicos.

Decisiones dirigidas al Comité de Flora o instrucciones que pudieran involucrar a este Comité

Evaluación del examen del comercio significativo [Decisión 13.67 (Rev. CoP14)]

58. En la 19ª reunión del Comité de Flora, la Presidenta hizo un llamamiento a la presentación de voluntarios para cubrir los puestos vacantes de las Partes que habían acordado ser miembros del grupo de trabajo asesor. Madagascar propuso su candidatura y se solicitó a los miembros del Comité de Flora que contactaran a sus colegas de la República Democrática del Congo, Guinea, Islandia y la Federación Rusa. También se sugirió que los miembros del Comité examinaran con la Presidenta si el reemplazo era aún necesario.
59. Durante la Sesión Conjunta de la 26ª reunión del Comité de Fauna y la 20ª reunión del Comité de Flora (Dublín, marzo de 2012), los Comités escucharon las presentaciones y comentaron los estudios de caso preparados y presentados por TRAFFIC. Los Comités también confirmaron a los miembros del Grupo de Trabajo Asesor para la Evaluación y fueron informados de que Alemania había ofrecido ser anfitrión de una reunión de este Grupo de Trabajo en la Academia Internacional para la Conservación de la Naturaleza en la Isla de Vilm, Alemania, en junio de 2012. El Comité aprovecha la oportunidad para agradecer sinceramente a las autoridades CITES de Alemania por su generoso apoyo y al personal de la Academia Internacional y a la Secretaría de la CITES por la impecable organización de la reunión.
60. Durante la Sesión Conjunta el Comité de Flora, en colaboración con el Comité de Fauna, desarrolló una agenda para la reunión del Grupo de Trabajo Asesor para la Evaluación del Examen de Comercio Significativo. Los Comités también proveyeron instrucciones en forma de asuntos para consideración y prepararon una hoja de ruta señalando metas en el proceso del cumplimiento de los requisitos bajo los términos de referencia para la evaluación del Examen de Comercio Significativo y la presentación de un informe final a la CoP17.
61. La reunión presencial del Grupo de Trabajo Asesor para la Evaluación se realizó en junio 24-28, 2012. El Grupo de Trabajo Asesor centró su atención en áreas clave para una posible mejora en el proceso de Examen de Comercio Significativo, como fuera delineado en el orden del día preparado por los Comités. Esto incluyó el examen de asuntos relacionados con la selección de especies, correspondencia y comunicaciones, categorización de especies/países, recomendaciones e implementación de recomendaciones y cuestiones no vinculadas con el artículo IV. También incluyó la identificación de otros asuntos que tienen influencia en la eficacia del Examen de Comercio Significativo. El Grupo de Trabajo Asesor identificó que, para ser eficaz, el Examen de Comercio Significativo debería ser equilibrado, transparente, oportuno y simple. Debería contribuir al fomento de las capacidades de las Autoridades Científicas para llevar adelante sus dictámenes de extracción no perjudicial, ya que la realización de un dictamen de extracción no perjudicial eficaz, equilibrado y con bases científicas resulta crítica para asegurar la eficacia de la Convención. Un tema central es la existencia de una Autoridad Científica eficaz, con facultades adecuadas y que cuente con recursos suficientes.
62. En el momento de la presentación de este informe, los Presidentes del Grupo de Trabajo Asesor se encontraban finalizando su informe de la reunión del Grupo de Trabajo con el fin de facilitar trabajo adicional por vía electrónica entre períodos de sesiones para ser presentado en la 27ª reunión del Comité de Fauna y la 21ª reunión del Comité de Flora.

Asociación para indicadores de la diversidad biológica (Decisión 15.11)

63. En la 19ª Reunión del Comité de Flora, la Secretaría informó que había participado en la asociación. El informe final de su primera fase se presenta en el documento PC19 Inf. 1.

Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES) (Decisión 15.12)

64. El Comité discutió este tema en las reuniones 19ª y 20ª. Los resultados se incluyen en el documento CoP16Doc. 17.

Cambio climático (Decisión 15.15)

65. El Comité abordó este tema en las reuniones 19ª y 20ª. Los resultados están incluidos en el documento CoP16 Doc. 27.

Estrategia Global para la Conservación de las Plantas, del Convenio sobre la Diversidad Biológica (Decisión 15.19)

66. El Comité abordó este tema en las reuniones 19ª y 20ª. Los resultados se incluyen en el documento CoP16Doc. 16.

Programa de fomento de la capacidad a efectos del establecimiento y la aplicación, sobre una base científica, de los cupos nacionales voluntarios de exportación para especies del Apéndice II (Decisión 12.91)

67. El Comité trató este tema en las reuniones 19ª y 20ª. Los resultados se incluyen en el documento CoP16Doc. 23.

Dictámenes de extracción no perjudicial (Decisión 15.23; Decisión 15.24)

68. El Comité trató este tema en las reuniones 19ª y 20ª. Los resultados se incluyen en el documento CoP16Doc. 33.

Anotaciones a los Apéndices para plantas (Decisión 15.31)

69. El Comité trató este tema en las reuniones 19ª y 20ª. Los resultados se incluyen en el documento CoP16Doc. 76.

Examen de las anotaciones para Cactaceae y Orchidaceae: Evaluación del comercio de productos acabados (Decisión 15.34)

70. El Comité trató este tema en las reuniones 19ª y 20ª. Los resultados se incluyen en el documento CoP16Doc. 76.

Orchidaceae: Anotación para las especies incluidas en el Apéndice II [Decisión 14. 133; Decisión 14.134 (Rev. CoP15)]

71. El Comité trató este tema en la 19ª reunión. Los resultados se incluyen en el documento CoP16Doc. 76.

Especies arbóreas: Anotaciones para las especies incluidas en los Apéndices II y III [Decisión 15.35; Decisión 14.148 (Rev. CoP15)]

72. El Comité trató este tema en las reuniones 19ª y 20ª. Los resultados se incluyen en el documento CoP16Doc. 76.

Examen del comercio significativo de *Cistanche deserticola*, *Dioscorea deltoidea*, *Nardostachys grandiflora*, *Picrorhiza kurrooa*, *Pterocarpus santalinus*, *Rauvolfia serpentina* y *Taxus wallichiana* (Decisión 15.36; Decisión 15.37)

73. En la 19ª reunión, la Secretaría proporcionó un informe oral sobre el taller de fomento de la capacidad relativo a "Dictámenes de Extracción no Perjudicial y Examen del comercio significativo de especies vegetales" organizado por Nepal en enero de 2011. En la 20ª reunión, el Comité fue informado de que Bhután estaba dispuesto a acoger y brindar apoyo a un taller de seguimiento que involucraría a representantes de las Autoridades Administrativas y Científicas CITES de los Estados del área de distribución, de los países Partes importadores, los representantes regionales de Asia en el Comité de Flora, la OMS, asociaciones de medicina tradicional y TRAFFIC. El Comité felicitó a Bhután y a Nepal por

los talleres realizados y planificados y ofreció comentarios detallados a Bhután respecto del orden del día de la reunión, llamando la atención sobre la redacción específica de la Decisión 15.37. El taller se realizó en mayo de 2012.

Informe sobre el comercio de plantas reproducidas artificialmente [Decisión 14.39 (Rev. CoP15); Decisión 14.40 (Rev. CoP15)]

74. En la 20ª reunión, la Secretaría informó que recientemente se había asegurado financiamiento externo para llevar a cabo la evaluación a que se hace referencia en la Decisión 14.39 (Rev. CoP15) y que el PNUMA-CMCM había sido contratado para realizar esta tarea. No obstante, el informe producido por este organismo no estaba disponible en dicha reunión. El Comité tomó nota del informe oral de la Secretaría y no le fue posible a la Presidenta informar sobre este tema en la 62ª Reunión del Comité Permanente. En la 62ª Reunión del Comité Permanente, la Secretaría informó sobre el tema en el documento SC62 Doc. 24.3. El Comité Permanente acordó que el Presidente del Comité Permanente debería informar sobre los avances en la implementación de las Decisiones 14.39 a 14.41 (Rev. CoP15) a la CoP16 y que el tema se incluiría luego en el orden del día de la 65ª Reunión del Comité Permanente.

Sistemas de producción para especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES (Decisión 15.52; Decisión 15.53)

75. En la 19ª reunión, la Secretaría informó que había identificado fondos a través de la Comisión Europea y que pronto contrataría a un consultor para producir el informe requerido en la Decisión 15.52 para la 20ª reunión y se tomó nota de ello.

Transporte de especímenes vivos (Decisión 15.59)

76. En la 19ª reunión la Secretaría presentó el documento PC19 Doc. 15. El Comité estuvo de acuerdo con la sugerencia de los párrafos 16 y 17 del documento y postuló a Austria para actuar como Copresidente del grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre transporte propuesto y a Chile como miembro del grupo. El Comité además acordó que la Presidenta del Comité de Flora actuaría como punto de enlace entre el Comité y el grupo de trabajo y tomó nota del informe de la Secretaría sobre la implementación de las Decisiones 15.59 y 15.60.

77. En las sesiones conjuntas de los Comités de Fauna y de Flora (Dublín, 2012) Austria, en su calidad de Presidente del Grupo de Trabajo conjunto sobre Transporte de Especímenes Vivos, introdujo el documento AC26/PC20 Doc.11, señalando las recomendaciones del párrafo 11. También indicó que el grupo de trabajo había redactado una adenda a las Reglamentaciones de IATA sobre Animales Vivos (IATA/LAR) con taxones que requerían modificaciones particulares de los requisitos IATA sobre contenedores o procedimientos de transporte vigentes a fin de asegurar el transporte adecuado por vías no aéreas. Se estableció un grupo de trabajo durante la reunión y los resultados acordados por los Comités de Fauna y de Flora se presentan en el documento CoP16 Doc. 39.

Nomenclatura normalizada (Decisión 15.63)

78. El Comité trató este tema en las reuniones 19ª y 20ª. Los resultados se incluyen en el documento CoP16Doc. 43.1.

Utilización de números de serie taxonómicos (Decisión 15.68)

79. Tal como se indicaba en la Decisión 15.68, antes de la reunión SC62, el grupo de trabajo del Comité Permanente sobre números de serie taxonómicos consultó al experto en nomenclatura del Comité de Flora y tomó nota de su opinión respecto de la utilidad y viabilidad de incorporar números de serie taxonómicos como elemento de los conjuntos de datos de la CITES.

Evaluación del comercio de cactus epífitos y examen de la inclusión de Cactaceae spp. en el Apéndice II (Decisión 15.89)

80. En la reunión 19ª, el Comité acordó lo siguiente: a) Se solicitó a la Secretaría que enviara una Notificación a los Estados del área de distribución acerca de la posibilidad de eximir ciertos taxones de cactus epífitos del Apéndice II que se incluyen en el Anexo 1 del documento PC19 Doc. 14.1, y solicitar información sobre el estado de conservación y posibles preocupaciones de semejanza de dichos taxones; b) Se prepararía una Notificación en conjunto con la Secretaría; c) El grupo de trabajo entre períodos de sesiones

proporcionaría una actualización de las consultas con los Estados del área de distribución en la 20ª reunión; d) El Comité observó que dado el número de Estados del área de distribución, la cantidad de taxones involucrados y la complejidad de la tarea encargada en la Decisión 15.89, sería difícil finalizar el trabajo durante el período entre sesiones; y e) Debería brindarse la debida consideración a las implicancias de eximir a estos taxones por medio de una anotación que muy probablemente traería aparejados ciertos problemas para su implementación (por ejemplo, lavado de especímenes silvestres).

81. En la 20ª reunión, este tema se incluyó en un grupo de trabajo que debía analizar, sobre la base del documento PC20 Doc.16.3, Anexo 2, la relevancia de redactar una propuesta para eliminar del Apéndice II los siete géneros siguientes de cactus epífitos: *Disocactus*, *Epiphyllum*, *Hattoria*, *Lepismium*, *Pseudorhipsalis*, *Rhipsalis* and *Schlumbergera*, a ser considerada en la CoP16. Como resultado de las recomendaciones del GT, el Comité aprobó lo siguiente:
82. El Comité de Flora reconoce que los criterios 2(a) no se cumplen pero que el criterio 2(b) sí lo hace, y que las opiniones de los Estados del área de distribución apoyan la inclusión actual. Se ha recibido una comunicación de la representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Rivera) indicando que la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica apoya mantener estas especies en el Apéndice II. Por lo tanto, el Comité de Flora concluye que estas especies deberían ser mantenidas en el Apéndice II y que el mandato de la Decisión 15.89 ha sido cumplido.

***Euphorbia* spp. [Decisión 14.131 (Rev. CoP15)]**

83. En la 19ª reunión, el Comité discutió el documento PC19 Doc. 14.2 (Rev. 1) y este tema fue derivado a un grupo de trabajo. Como resultado de las recomendaciones del Grupo de Trabajo, el Comité aprobó lo siguiente:
84. a) las especies incluidas en el documento PC19 Doc. 14.2 (Rev. 1) (Anexos 1 y 4) no fueron propuestas para su consideración en el Examen Periódico; b) se solicitó a la Secretaría que enviara una Notificación a los Estados del área de distribución sobre la posibilidad de suprimir ciertas especies suculentas de *Euphorbia* incluidas en el Anexo 3 del documento PC19 Doc. 14.2 (Rev. 1), y solicitar información sobre el estado de conservación y posibles problemas de semejanza con referencia a dichas especies; c) Se prepararía una Notificación en conjunto con la Secretaría; d) el grupo de trabajo entre períodos de sesiones proporcionarían una actualización de la consulta con los Estados del área de distribución en la 20ª reunión; e) el Comité observó que, dado el número de Estados del área de distribución, el número de taxones involucrados y la complejidad de la tarea encomendada en la Decisión 14.131, sería extremadamente difícil completar el trabajo durante el período entre sesiones. La supresión de estas especies requeriría la preparación de propuestas para ser consideradas por la CoP16. Si los Estados del área de distribución no pudieran preparar tales propuestas para la CoP16, en concordancia con la Decisión se esperaba que lo hiciera el Comité de Flora y esta labor sería difícil de realizar en el período entre sesiones; y f) debería brindarse debida consideración a las implicancias de suprimir especies individuales, lo que muy probablemente traería aparejados nuevos desafíos en la implementación (por ejemplo, blanqueo de especímenes silvestres, comercio de especies incluidas en los Apéndices como si fueran especies no incluidas en los mismos).
85. En la 20ª reunión, el Comité discutió la información preparada para este tema y acordó que no se requerían cambios en la situación de especies suculentas de *Euphorbia* incluidas en el Apéndice II. Pidió a su especialista en nomenclatura que abordara la cuestión de las nuevas especies de *Euphorbia*, así como los cambios taxonómicos que se habían propuesto para géneros que filogenéticamente pertenecen a *Euphorbia*, inclusive *Elaeophorbium*, *Endadenium*, *Monadenium*, *Synadenium* y *Pedilanthus*.
86. Por lo tanto, el Comité de Flora concluye que estas especies deberían mantenerse en el Apéndice II y que el mandato de la Decisión 14.131 (Rev. CoP15) se ha cumplido.

***Aniba roseaodora* (Decisión 15.90)**

87. En la 19ª reunión se estableció un grupo de trabajo (PC19 WG12) cuyos resultados se incluyen en el Acta resumida de dicha reunión. En la 20ª reunión Brasil introdujo el documento PC20 Doc. 15.2, poniendo énfasis en el esquema de reforestación de la especie que está siendo implementado, el hecho de que todo el aceite esencial de palo de rosa exportado provenía de árboles plantados y la existencia de un esquema de trazabilidad en línea (véase el documento PC20 Doc 15.2). El Comité tomó nota del documento.

**Grupo de trabajo sobre la caoba de hoja ancha y otras especies maderables neotropicales
(Decisión 15.91; Decisión 15.92)**

88. El Comité trató este tema en las reuniones 19ª y 20ª. Los resultados se incluyen en el documento CoP16Doc. 68.

***Cedrela odorata, Dalbergia retusa, Dalbergia granadillo y Dalbergia stevensonii* [Decisión 14.146
(Rev. CoP15)]**

89. El Comité trató este tema en las reuniones 19ª y 20ª. Los resultados se incluyen en el documento CoP16Doc. 69.

***Especies que producen madera de agar* (Decisión 15.94; Decisión 15.95)**

90. El Comité trató este tema en las reuniones 19ª y 20ª. Los resultados se incluyen en los documentos CoP16Doc. 67.1 y CoP16Doc. 67.2.

***Bulnesia sarmientoi* (Decisión 15.96)**

91. En la 19ª reunión se estableció un grupo de trabajo (PC19 WG12) cuyos resultados se incluyen en las Actas resumidas de la reunión. En la 20ª reunión, Argentina presentó un documento (PC20 17.1.2.6) del cual el Comité tomó nota.

***Madagascar* (Decisión 15.97; Decisión 15.98)**

92. La Decisión 15.97 fue dirigida a Madagascar y al Comité de Flora. Esta decisión, *inter alia*, indicó a Madagascar y al Comité que recopilaran más información sobre los taxones de plantas suculentas que habían sido propuestos para ser incluidos en los Apéndices en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes y que no habían sido finalmente incluidos, así como revisar y recopilar información adicional sobre las especies (incluyendo las especies arbóreas) que se beneficiarían de una inclusión en los apéndices de la CITES. Se debería informar sobre este trabajo a la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes y si fuera necesario, se deberían preparar y presentar propuestas de enmienda a los Apéndices en esa reunión.

93. El Comité de Flora y Madagascar, a través de grupos de trabajo en las reuniones 19ª y 20ª, trabajaron para completar las tareas descritas en la Decisión 15.97. Ello culminó en una serie de recomendaciones del Comité de Flora respecto de la inclusión de especies de plantas suculentas y también de especies arbóreas en los apéndices (véase CoP16Doc. 66).

94. Al momento de la preparación del presente informe, Madagascar estaba preparando propuestas para ser presentadas a la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes basadas en dichas recomendaciones. Cuando estas propuestas sean presentadas a la Conferencia de las Partes el Comité de Flora considerará que las tareas dirigidas al Comité han sido cumplidas.

Otras cuestiones consideradas en las reuniones 19ª y 20ª:

***Especies maderables, plantas medicinales y especies que producen madera de agar* (Decisiones 15.26 y 15.27)**

95. El Comité trató este tema en las reuniones 19ª y 20ª. Los resultados se incluyen en el documento CoP16Doc. 67.2.

Presupuesto del Comité de Flora

96. Para el trienio 2013-2015, el Comité de Flora requiere como mínimo, el mismo apoyo que en los tres años precedentes. El Comité solicita la colaboración de las Partes para que consideren la aprobación de un presupuesto suplementario, a ser estimado por la Secretaría CITES, para apoyar a la presidencia, en especial cuando es ejercida por un ciudadano de un país en desarrollo.

Agradecimientos

97. Por último, desearía expresar mi más profundo agradecimiento a los miembros y miembros suplentes del Comité de Flora por su compromiso, colaboración entusiasta y el excelente trabajo realizado por ellos. También quisiera agradecer a los Presidentes y miembros del Comité de Fauna y del Comité Permanente, en especial al Sr. Carlos Ibero Solana, quien siempre ha estado dispuesto de una manera sumamente comprensiva a brindar su colaboración y que compartió el trabajo con el Comité de Flora; a los Presidentes y miembros de los grupos de trabajo, por su cooperación y apoyo. Quisiera extender mi agradecimiento a los observadores de las Partes, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a la Secretaría de la CITES, en especial a John Scanlon, David Morgan, Milena Sosa Schmidt, Elena Kwitsinskaia, Marcos Silva, Tom de Meulenaer, Marceil Yeater, Jonathan Barzdo, Laurent Gauthier, Victoria Zentilli y Maritza Campos por sus extremadamente valiosas contribuciones al Comité de Flora. Y por último, quisiera expresar mi más profundo agradecimiento a las Autoridades Científica y Administrativa de mi país, España, y a la Universidad de Córdoba, por su ayuda, apoyo y los fondos que han aportado para permitirme desempeñar mis funciones como Presidenta del Comité de Flora.

OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA

- A. El informe de la Presidencia del Comité de Flora se refiere a actividades específicas del Comité de Flora y a cuestiones abordadas conjuntamente por los Comités de Fauna y de Flora y son objeto de puntos separados del orden del día. La Secretaría formula sus observaciones sobre esas cuestiones bajo los puntos del orden del día correspondientes.
- B. A tenor del presente documento, y como indicara la Presidencia del Comité de Flora, se recomienda que:
- i) se supriman las siguientes decisiones: 15.11, 15.36, 15.37, 15.89 y 14.131 (Rev. CoP15); y
 - ii) se mantengan las siguientes decisiones: 13.67 (Rev. CoP14), 15.52 y 15.53.

Las siguientes decisiones a que se hace referencia en el presente documento se abordan en distintos puntos del orden del día, a saber: 15.12, 15.15, 15.19, 12.91, 15.23, 15.24, 15.31, 15.34, 14.133, 14.134 (Rev. CoP15), 15.35, 14.148 (Rev. CoP15), 14.39 (Rev. CoP15), 14.40 (Rev. CoP15), 15.59, 15.63, 15.68, 15.91, 15.92, 14.146 (Rev. CoP15), 15.94, 15.95, 15.97, 15.98, 15.26 y 15.27.

- C. En lo que concierne a las Decisiones 15.90, sobre *Aniba rosaeodora*, y 15.96, sobre *Bulnesia sarmientoi*, los Estados del área de distribución no han sometido ningún informe a la consideración de la CoP16, como se solicita en los párrafos f) y e), respectivamente, de esas decisiones. La Secretaría señala que en el presente informe de la Presidenta del Comité de Flora, no se formula recomendación alguna para mantener o suprimir esas decisiones. La Secretaría recomienda que se supriman ambas decisiones en la CoP16 si ningún Estado del área de distribución opina que deberían mantenerse.
- D. En el marco de la Resolución Conf. 14.4, sobre *Cooperación entre la CITES y la OIMT en relación con el comercio de madera tropical*, se ha aplicado la Decisión 15.93 y la Secretaría recomienda que se suprima.